



Cooperativa de Ahorro y Crédito Médica del Valle Ltda.
"COOMEVA"

PERSONERIA JURIDICA
Resolución No. 0128 Marzo 23-64
AFILIADA A UCONAL

EDIFICIO COLSEGUROS OFIC. 201
TELEFONO 82339
CABLES COOMEVA

RESOLUCION NUMERO 0128 DE 1.964
(23 MAR. 1.964.)

" Por la cual se concede Personeria Jurídica
a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MEDICA
DEL VALLE "COOMEVA" LTDA, con domicilio en la
ciudad de Cali, Departamento del VALLE.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE COOPERATIVAS

en uso de sus atribuciones legales y especial-
mente de las que le confiere el Literal b) del
Artículo 3º Decreto-Ley 1587 de 1.963, y

CONSIDERANDO:

Que el señor URIEL ESTRADA CALDERON, en su calidad de Gerente Provisional de la
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MEDICA DEL VALLE "COOMEVA", LTDA. previo cumpli-
miento de los requisitos exigidos por el Artículo 3º y el 33 del Decreto-Ley 1598
de 1.963 solicita el reconocimiento de Personeria Jurídica a dicha Cooperativa,

Que la Sección de Personerías Jurídicas y Registro de la División Legal de esta
Superintendencia ha conceptuado favorablemente sobre tal reconocimiento por encon-
trar la solicitud ajustada a los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la COOPERATIVA DE AHORRO Y
CREDITO MEDICA DEL VALLE "COOMEVA" LTDA, con domicilio en
Cali, Departamento del Valle, República de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO.- De acuerdo con los Estatutos de la Cooperativa será especia-
lizada y prestará sus servicios mediante la SECCION DE
AHORRO Y CREDITO.

ARTICULO TERCERO.- El radio de Acción y domicilio legal de la Sociedad será el
Municipio de Cali.

ARTICULO CUARTO.- El Gerente Provisional protocolizará el Acta de Constitución,
los Estatutos aprobados y una copia de la presente Resolución
en la Notaria respectiva y enviará a la Superintendencia Nacional de Cooperativas
el Certificado Notarial correspondiente, a fin de que la sociedad pueda entrar en
funcionamiento y proceder al registro e inscripción de que trata el Artículo 35
del Decreto Ley Nº 1598 de 1.963.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E. a 23 MAR. 1.964.

(Fdo.)

ALBINO VEGA BERNAL
Superintendente Nacional de Cooperativas

(Fda.)

GUILLERMINA PUENTES E.
SECRETARIA EJECUTIVA